

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	Código N°: ECA-MP-P10	Páginas: 1 de 25
<b>SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN</b>	Fecha de entrada en vigencia: 2023.12.07	Versión: 10

## TABLA DE CONTENIDO

1	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PARA EL CICLO DE ACREDITACIÓN .....	1
2	COORDINACIÓN DE FECHA DE EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR.....	2
3	ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	4
4	EVALUACIÓN.....	5
5	ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN .....	5
6	TOMA DE DECISIÓN.....	5
7	PERIODICIDAD DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN.....	5
8	OTRAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA .....	7
9	ANEXOS.....	9
10	TRANSITORIO.....	24
11	IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS .....	24

### 1 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PARA EL CICLO DE ACREDITACIÓN

- 1.1 El ciclo de acreditación comprende, 3 evaluaciones de seguimiento, con periodicidad anual y la evaluación de reevaluación, cada cuatro años, a partir del mes de aniversario de la Acreditación de los OEC o del mes la última decisión sobre la renovación del OEC a partir de la notificación de la decisión de otorgar o decisión.
- 1.2 En caso de suspensión total del alcance de acreditación superior a 6 meses, para el levantamiento de dicha suspensión se debe realizar una evaluación extraordinaria de la totalidad de los criterios de evaluación y la testificación de las actividades del alcance de acreditación indicados por la Secretaría de Acreditación correspondiente.
- 1.3 La fecha de aniversario de los OEC corresponde al mes de notificación de lo indicado en el apartado 1.1 o 1.2, según sea el caso.
- 1.4 Las Secretarías de Acreditación realizan la planificación de las actividades de evaluación dentro del ciclo de acreditación del OEC, considerando lo siguiente:
- 1.4.1 Todos los OEC acreditados por el ECA, deben ser supervisados al menos una vez al año, mediante evaluaciones de seguimiento, para asegurar que los mismos mantienen su competencia técnica y el cumplimiento de los requisitos por los cuales les fue otorgada la acreditación. Cada 4 años, se realiza una reevaluación, la cual consiste en realizar un proceso de evaluación de todos los requisitos de la norma de acreditación correspondiente. Estos procesos permiten asegurar que los requisitos que dieron lugar a la acreditación se mantienen por parte del OEC acreditado.

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Profesional Secretaría de Acreditación de Organismos de certificación	Secretaría de Acreditación de Organismos de Certificación y OVV	Gerente	A partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta # 227 del 7 de diciembre del 2023, publicado por el ECA en el SGC el 2023.12.21

Código N° : ECA-MP-P10	Páginas: 2 de 25	Versión: 10
---------------------------	---------------------	----------------

- 1.4.2 Los requisitos de las normas y otros criterios de evaluación que se deben evaluar, como mínimo, a cada OEC en cada evaluación de seguimiento o reevaluación, se indican en los anexos de este procedimiento.
  - 1.4.3 Las actividades de evaluación de la conformidad a testificar o evaluar, como mínimo, en cada evaluación de seguimiento o reevaluación, se encuentran definidas en registros de matrices o controles de testificación de cada Secretaría respectiva.
  - 1.4.4 Anualmente se establece un programa de evaluaciones, por cada Secretaría de Acreditación, donde se indica, entre otra información, la planificación del tipo de evaluación, fecha máxima de ejecución y equipo evaluador designado para realizar los procesos de evaluación de los OEC en el año correspondiente.
- 1.5 Las Secretarías de acreditación deben realizar un análisis, con base en criterios de riesgo, para cada OEC y deben considerar los resultados de dicho análisis en la planificación de las actividades de evaluación y otras actividades de vigilancia para el ciclo de acreditación.
- 1.5.1 Dentro de los criterios de riesgo relacionados con un OEC, se consideran al menos los siguientes: complejidad del OEC, desempeño del OEC en procesos de evaluación anteriores, cantidad, complejidad y tipo de actividades de evaluación de la conformidad acreditadas, cantidad y ubicación de sedes críticas, años de experiencia como organismo con actividades acreditadas ante ECA, rotación del personal relacionado con las actividades de evaluación de la conformidad, quejas y denuncias presentadas, cierre de no conformidades de procesos de evaluación dentro de los tiempos establecidos en los procedimientos ECA, desempeño en ensayos de aptitud y otras comparaciones interlaboratorio, si aplican.
  - 1.5.2 De acuerdo con los resultados de los análisis, basados en criterios de riesgo, las Secretarías pueden intensificar las actividades de evaluación dentro del ciclo de acreditación del OEC y además pueden aplicar, de manera adicional, uno o varios de los mecanismos indicados en el apartado 8 de este documento.

## **2 COORDINACIÓN DE FECHA DE EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR**

- 2.1 La Secretaría de Acreditación prepara el ECA-MP-P10-F01 Programa de evaluaciones, para las evaluaciones de seguimiento y reevaluaciones para cada año. Dentro de la elaboración del programada de evaluación se debe considerar lo siguiente:
  - 2.1.1 El tipo de evaluación que corresponda.
  - 2.1.2 La fecha de aniversario y la fecha máxima para ejecutar la evaluación *in situ*, de acuerdo a los requisitos establecidos en este documento.

Código N° : ECA-MP-P10	Páginas: 3 de 25	Versión: 10
---------------------------	---------------------	----------------

- 2.1.3 Las actividades de evaluación de la conformidad, personal y sedes o instalaciones a evaluar, de acuerdo con la planificación de cada Secretaría de Acreditación y lo indicado en el Instructivo ECA-MC-P13-I01.
- 2.1.4 Criterios de riesgo, así como cualquier otro aspecto importante, como por ejemplo cambios significativos reportados, entre otros.
- 2.2 La Secretaría de Acreditación traslada a la Departamento de Logística el programa de evaluaciones y las actividades a ser testificadas o evaluadas, para que esta última informe a cada miembro del equipo su participación, por medio del ECA-MP-P05-F02 Aceptación o rechazo de participación en evaluaciones por parte del Equipo Evaluador, además informa el mes para realizar el proceso de evaluación.
- 2.3 Los miembros del equipo evaluador deben informar en un plazo máximo de 5 días hábiles, a la Departamento de Logística, su disponibilidad y si presentan algún conflicto de interés basado en los criterios establecidos en el procedimiento ECA-MP-P05. En caso de que alguno de los miembros del equipo evaluador propuesto rechace la participación o declare un potencial conflicto, la Departamento de Logística traslada la información a la Secretaría de Acreditación respectiva para que analice la situación y tome la decisión correspondiente.
- 2.4 En casos de potenciales conflictos de interés, la Secretaría de Acreditación respectiva debe analizar la información brindada por el integrante del equipo evaluador, para determinar si debe ser sustituido o si es necesario realizar un estudio que incorpore las posibles formas de mitigar el potencial conflicto. En caso de ser requerido, la Secretaría podría enviar el caso a la Comisión de Acreditación para su análisis y debe dejar evidencia del mismo en el expediente del OEC.
- 2.5 La Departamento de Logística informa mediante un oficio al OEC, el mes en que le corresponde la visita de seguimiento o reevaluación y la conformación del equipo evaluador.
- 2.6 Una vez presentada la información para realizar la visita, el OEC tiene 5 días hábiles para solicitar cambios en el equipo evaluador por conflicto de interés, basado en los criterios de recusación establecidos en el procedimiento ECA-MP-P05 y brindar fechas disponibles para la ejecución de la evaluación.
- 2.7 Cuando el OEC no pueda recibir la evaluación en el mes establecido, puede solicitar modificación de la fecha establecida en el programa de evaluaciones de seguimiento, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado 7.1 y apartado 7.2 de este procedimiento.
- 2.8 Si el OEC NO acepta el Equipo Evaluador o parte de este, debe emitir nota de objeción, a la Departamento de Logística informando su objeción, acompañada de la prueba correspondiente, basada en los criterios de recusación establecidos en el procedimiento ECA-MP-P05, para lo cual dispone de 5 días hábiles desde el momento de la notificación.
- 2.9 En caso de que el OEC no informe a la Departamento de Logística su aceptación o rechazo dentro del período establecido, la Departamento de Logística da por aceptado el equipo y mes propuesto para la evaluación de seguimiento o reevaluación y continúa el proceso.

- 2.10 Si la Departamento de Logística recibe una nota de objeción, la traslada a la Secretaría de Acreditación respectiva para su análisis y decisión.
- 2.11 La Secretaría de Acreditación analiza las pruebas presentadas por el OEC y si la objeción procede, debe designar en 10 días hábiles, un nuevo Equipo Evaluador o miembro del Equipo Evaluador e informa a la Departamento de Logística, quién procede nuevamente a partir de lo indicado en el punto 2.2 de este documento. En caso de ser requerido la Secretaría podría enviar el caso a la Comisión de Acreditación para su análisis y debe dejar evidencia del mismo en el expediente del OEC.
- 2.12 Si la objeción NO procede, la Secretaría de Acreditación lo informa la Departamento de Logística quien lo comunica al OEC.
- 2.13 La Departamento de Logística solicita al Equipo Evaluador la preferencia en realizar la evaluación documental durante la evaluación *in situ* o previo a ésta y le informa el mes para realizar la evaluación.
- 2.14 Cuando se cuente con la aceptación de todo el Equipo Evaluador propuesto, la Departamento de Logística solicita al Equipo Evaluador la definición de las fechas de la evaluación *in situ*.
- 2.15 Posterior a esta comunicación, si se presenta un cambio en algún integrante del equipo evaluador o la totalidad de este; la Departamento de Logística es la responsable de gestionar la modificación de la conformación del equipo evaluador y continuar con el proceso.

**Nota:** En caso de requerirlo la Departamento de Logística puede solicitar el apoyo de la Secretaría de Acreditación respectiva.

### 3 ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 3.1 Aceptado el Equipo Evaluador, la Departamento de Logística debe confirmar con el OEC y el Equipo evaluador, la forma en que se realizará la evaluación documental tal como se documenta en ECA-MP-P06 Evaluación.
- 3.2 Si la evaluación documental se realiza antes de la evaluación *in situ*, la Departamento de Logística debe solicitar al OEC con 35 días hábiles de anterioridad a la fecha acordada de ejecución de la evaluación *in situ*, la documentación actualizada.
- 3.3 La Departamento de Logística debe dar acceso, a los miembros del Equipo Evaluador, a la documentación del OEC 25 días hábiles antes de la fecha programada para la ejecución de la evaluación *in situ*. La documentación a entregar por parte de la Departamento de Logística es la siguiente:
- Documentos del SGC del OEC, cuando aplique.
  - Informe de la evaluación anterior.
  - Informe de verificación de acciones correctivas de la evaluación anterior, cuando aplique.
  - La aprobación del uso de símbolo de acreditación.

3.4 Además de la documentación anterior, la Secretaría de Acreditación debe entregar al Equipo evaluador, cuando aplique, cambios notificados por el OEC, seguimiento de acuerdos, actividades de evaluación de la conformidad a testificar o evaluar, personal a testificar, cuando aplique, sedes críticas a evaluar, formulario valoración técnica de expertos técnicos cuando aplique, resultados y plan de ensayos de aptitud y otras comparaciones, cuando aplique, solicitudes adicionales basado en los análisis de riesgos, entre otros.

#### **4 EVALUACIÓN**

4.1 Esta etapa debe ejecutarse tal como se describe en ECA-MP-P06 Evaluación.

4.2 Los aspectos a evaluar durante las evaluaciones de seguimiento y reevaluación, se definen en los Anexos de este procedimiento y se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es posible, que, por los cambios significativos informados por el OEC, de su Sistema de Gestión, se determine la necesidad de evaluar algún requisito afectado, aunque no haya sido indicado en el anexo para la evaluación de seguimiento respectiva.
- b) Es permisible que, durante el desarrollo de la evaluación, el equipo evaluador revise otros requisitos no indicados en el anexo, si el desarrollo de la línea de investigación durante la evaluación así lo exige y pueden determinarse no conformidades contra esos requisitos.
- c) Tanto las Secretarías de Acreditación como la Comisión de Acreditación, pueden solicitar la revisión de algún punto específico en cualquier evaluación de seguimiento o reevaluación.

4.3 La descripción de la ejecución de la Evaluación se establece en el ECA-MC-P13 de forma más detallada.

#### **5 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN**

5.1 Finalizadas las actividades de evaluación se debe seguir lo establecido en ECA-MP-P07 Actividades posteriores a la evaluación.

#### **6 TOMA DE DECISIÓN**

6.1 Para todos los procesos de evaluación y acreditación, se procede con la decisión de acreditación, la confirmación del estado de acreditación o con cualquier otra decisión o acción que corresponda, tal y como se describe en el procedimiento ECA-MP-P08 Toma de decisión.

#### **7 PERIODICIDAD DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN**

7.1 El período de vigencia de la acreditación que otorga el ECA es por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones anuales de seguimiento y reevaluaciones cada 3 años y 9 meses hasta un máximo de 4 años (a partir del mes de aniversario de la Acreditación de los OEC o del mes la última decisión sobre la renovación del OEC). Esta frecuencia podría modificarse de acuerdo a lo indicado en 7.3

**Nota:** Se considera cumplimiento con las frecuencias establecidas, si la evaluación inicia en la primer semana del mes siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

- 7.2 El ECA realiza 3 visitas de seguimiento al OEC acreditado durante cada ciclo de acreditación, las cuales se programan de forma anual en el mes de aniversario de la Acreditación de los OEC o del mes la última decisión sobre la renovación del OEC y hasta un máximo de 3 meses posteriores. Esta frecuencia podría modificarse de acuerdo a lo indicado en 7.3

Los seguimientos pueden realizarse antes del mes de aniversario si fuera necesario por razones de proceso productivo u organización de trabajo, previo acuerdo entre el OEC y el equipo evaluador o por condición de alguna decisión por parte de la Comisión de Acreditación.

- 7.3 La periodicidad de evaluaciones indicada en los apartados 7.1 y 7.2 de este procedimiento podrían ser modificadas, previa aprobación de la Secretaría de Acreditación respectiva, debido a causas de fuerza mayor, por ejemplo, disponibilidad de expertos técnicos para alcances específicos, coordinación de agenda del equipo evaluador, dificultades de coordinación entre equipo evaluador y OEC, entre otros. Cuando se presente una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las periodicidades establecidas en 7.1 y 7.2, la Secretaría de Acreditación respectiva, valora la situación y podrá por dicha circunstancia especial, aprobar medidas como la extensión del plazo máximo para realizar la evaluación, separar procesos de evaluación de forma tal que una parte se ejecute en los plazos establecidos y la otra parte se realice como un proceso de evaluación extraordinaria, entre otras. Las acciones que implementen las Secretarías de Acreditación ante situaciones de fuerza mayor que impidan realizar las evaluaciones en los plazos establecidos en este procedimiento, no podrán incumplir con la periodicidad máxima entre evaluaciones establecida en la norma INTE/ISO/IEC 17011, en su versión vigente, para los diferentes procesos de evaluación. La evidencia de comunicación y análisis de la Secretaría, así como la aprobación de la extensión del plazo de la evaluación, debe quedar archivado en el expediente por parte del Departamento de Logística.

- 7.4 La periodicidad de evaluaciones indicada en los apartados 7.1 y 7.2 de este procedimiento se puede intensificar de acuerdo a los análisis, basados en criterios de riesgo, que realizan las Secretarías de Acreditación al planificar y elaborar los programas de evaluación para cada OEC. Como resultado del análisis indicado, la Secretaría de Acreditación respectiva podría aplicar, adicional a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación, alguno de los mecanismos indicados en el apartado 8 de este procedimiento.

- 7.5 Si por causas imputables al OEC, diferente a lo descrito en 7.3, no es posible realizar una evaluación de seguimiento o reevaluación se inicia un proceso de investigación de acuerdo a lo establecido en el procedimiento ECA-MC-P16.

## 8 OTRAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA

- 8.1 El ECA como parte de su labor y con base en los análisis de criterios de riesgo que realiza, puede aplicar otro tipo de actividades de vigilancia, a través de las Secretarías de Acreditación, esto con el fin de asegurar que se mantiene el continuo cumplimiento de los criterios de acreditación. Ejemplos de estas actividades son:
- a) Indagaciones por parte del ECA hacia el OEC acerca de aspectos relativos a la acreditación;
  - b) Revisión de las declaraciones del OEC con respecto a lo que cubre la acreditación;
  - c) Solicitudes al OEC para proporcionar documentos y registros (por ejemplo: informes de auditoría, resultados del control de la calidad interno para verificar la validez de los servicios, registros de quejas, registros de la revisión por la dirección, informes de validación, informes o certificados de resultados de actividades de evaluación de la conformidad entre otros).
  - d) Seguimiento del desempeño del OEC (tal como los resultados de la participación en ensayos / pruebas de aptitud).
  - e) Evaluar una mayor cantidad de requisitos normativos, respecto a lo indicado en los anexos del presente documento para los procesos de seguimiento.
  - f) Solicitar al equipo evaluador, para evaluaciones de seguimiento o reevaluación, que se realice una investigación más profunda, en cuanto a revisión de evidencias o cantidad de registros y documentos, para temas o requisitos específicos.
  - g) Prohibir la posibilidad de sustituir la técnica de testificación, para evaluar actividades de evaluación de la conformidad específicas, por un conjunto o combinación de otras técnicas de evaluación. Lo anterior para evaluaciones de seguimiento o reevaluación.
  - h) Seguimiento a resultados de procesos de investigación.
  - i) Visitas no anunciadas.
  - j) Evaluaciones extraordinarias.
  - k) Auditorías de validación, (ver definición en anexo 2 del procedimiento ECA-MC-P13).
- 8.2 El ECA puede establecer la necesidad de realizar evaluaciones extraordinarias (ya sea de manera documental o en el sitio), para lo cual la Secretaría de Acreditación debe informar al OEC la evaluación extraordinaria con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación así como la composición del equipo evaluador que realiza la misma, para que el OEC pueda indicar, basado en criterios de recusación de acuerdo a lo establecido en el procedimiento ECA-MP-P05, su aceptación o rechazo del equipo evaluador propuesto. Las evaluaciones extraordinarias pueden realizarse, pero no limitarse a los siguientes casos:

Código N° : ECA-MP-P10	Páginas: 8 de 25	Versión: 10
---------------------------	---------------------	----------------

- a) Cambios significativos en el OEC acreditado, informados al ECA;
- b) Cambios en los requisitos de acreditación;
- c) Verificación de la implementación de las acciones correctivas;
- d) Quejas fundamentadas de cualquier interesado en contra de un OEC acreditado.
- e) Producto de un proceso de investigación.
- f) Para el levantamiento de una suspensión voluntaria.
- g) Revisión o aclaración de aspectos relacionados a su alcance de acreditación.
- h) Como resultado del análisis, basado en criterios de riesgo, que realiza la Secretaría al planificar los diferentes procesos de evaluación

8.2.1 Las evaluaciones extraordinarias, ya sea parciales o totales, siguen la formalidad de una evaluación en cuanto a la ejecución de las etapas de preparación para la evaluación, evaluación en sitio, actividades posteriores a la evaluación y si aplica, toma de decisión.

8.2.2 Durante las evaluaciones extraordinarias se pueden realizar testificaciones de actividades de evaluación de la conformidad, aunque las mismas puedan haber sido testificadas en una evaluación de seguimiento o reevaluación anterior a la ejecución de la evaluación extraordinaria.

8.2.3 El OEC debe cancelar a ECA los montos correspondientes, de acuerdo a las tarifas establecidas, por la ejecución de las evaluaciones extraordinarias.

8.3 El ECA puede establecer la necesidad de realizar visitas no anunciadas, para lo cual la Secretaría de Acreditación respectiva, podría comunicar al OEC la posibilidad de realizar la visita no anunciada. Para esto debe asegurarse que el equipo evaluador que realiza dicha visita no anunciada no cuente con conflictos de interés, tal y como se indican en el ECA-MP-P05. Dichas visitas pueden realizarse, pero no limitarse a los siguientes casos::

- a) Asegurar que el OEC mantiene el continuo cumplimiento de los criterios de acreditación.
- b) Como resultado de una queja o denuncia presentada contra un OEC.
- c) Como resultado del análisis, basado en criterios de riesgo, que realiza la Secretaría al planificar los diferentes procesos de evaluación
- d) Como parte de una investigación preliminar, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento ECA-MC-P16

8.3.1 Las visitas no anunciadas no tendrán ningún costo para el OEC.

8.3.2 En caso que un OEC no permita al ECA realizar una visita no anunciada, se presenta la situación a la Comisión de Acreditación para que se proceda de acuerdo a lo indicado en el procedimiento ECA-MC-P16.



## 9 ANEXOS

### 9.1 ANEXO 1: TEMAS O REQUISITOS MÍNIMOS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17025:2017

Aspectos a evaluar	Tipo de evaluación (Riesgo bajo)			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
<b>ASPECTOS GENERALES</b>				
Informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el laboratorio	X	X	X	X
Cumplimiento Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Acuerdos o solicitudes por parte de la Secretaría de Acreditación o la Comisión de Acreditación, si corresponde.	X	X	X	X
Alcance de la acreditación a testificar o evaluar	(Definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)
<b>REQUISITOS GENERALES</b>				
4.1. Imparcialidad	X	X	X	X
4.2. Confidencialidad		X		X
<b>REQUISITOS DE ESTRUCTURA</b>				
5. Requisitos relativos a la estructura.		<u>X</u>		X
<b>REQUISITOS DE RECURSOS</b>				
6.1 Generalidades	X	X	X	X
6.2 Personal	X	X	X	X
Con respecto a los requisitos 6.3, 6.4 y 6.5, serán evaluados para el alcance seleccionado a testificar o evaluar.	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL
6.6 Productos y servicios proveídos externamente	X			X
<b>REQUISITOS DE PROCESO</b>				
Con respecto a los requisitos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8, serán evaluados para el alcance seleccionado a testificar o evaluar	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL
7.9 Quejas	X	X	X	X
7.10 Trabajos no	X	X	X	X

conformes				
7.11 Sistemas de Información		X		X
<b>REQUISITOS DE GESTIÓN</b>				
8.1 Opciones de sistema de gestión		X		X
8.2 Documentación del Sistema de gestión		X		X
8.3 Control de Documentos	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los documentos que se revisen durante las evaluaciones.			X
8.4 Control de registros	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los documentos que se revisen durante las evaluaciones.			X
8.5 Riesgos y Oportunidades	X	X	X	X
8.6 Mejora	X			X
8.7 Acciones correctivas	X	X	X	X
8.8 Auditorías Internas	X	X	X	X
8.9 Revisión por la dirección	X	X	X	X
Criterios ECA: ECA-MC-C18, ECA-MC-C19, ECA-MC-C20, ECA-MC-P18 y ECA-MP-P02, ECA-MC-P13-I01	X	X	X	X

**9.2 ANEXO 2: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA LABORATORIOS CLÍNICOS, SEGÚN LA NORMA INTE-ISO 15189:2014**

Aspectos a evaluar	Tipo de evaluación (riesgo bajo)			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
<b>ASPECTOS GENERALES</b>				
informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el laboratorio	X	X	X	X
Cumplimiento del Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Acuerdos o solicitudes por parte de la Secretaría de Acreditación o la Comisión de Acreditación, si	X	X	X	X

corresponde.	(Definido por SACL I con anterioridad)	(Definido por SACL I con anterioridad)	(Definido por SACL I con anterioridad)	(Definido por SACL I con anterioridad)
<b>REQUISITOS DE GESTIÓN</b>				
4.1 Organización y responsabilidad de la dirección	X			X
4.2. Sistema de gestión de la calidad		X		X
4.3 Control de los Documentos	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los documentos que se revisan durante las evaluaciones			X
4.4 Contratos de servicios	X			X
4.5 Análisis realizados por laboratorios de remisión		X		X
4.6 Servicios y suministros externos		X		X
4.7 Servicios de asesoramiento			X	X
4.8 Resolución de quejas	X	X	X	X
4.9 Identificación y control de no conformidades	X	X	X	X
4.10 Acción correctiva	X	X	X	X
4.11 Acción preventiva,			X	X
4.12 Mejora Continua		X		X
4.13 Control de los registros	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los registros que evidencien la implementación de los requisitos que corresponda evaluar			
4.14 Evaluación y auditorías	X	X	X	X
4.15 Revisión por la dirección	X	X	X	X
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>				
Con respecto a los requisitos técnicos, serán evaluados todos los indicados en la norma INTE-ISO 15189:2014 en la sección 5 para el alcance seleccionado a testificar o evaluar	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SACL I	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SACL I	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SACL I	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SACL I
<b>Políticas y Criterios del ECA:</b> ECA-MC-C21, ECA-	X	X	X	X

MC-C19, ECA-MC-C20, ECA-MC-P18, ECA-MP-P02, ECA-MC-P13-I01				
--	--	--	--	--

### 9.3 ANEXO 3: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17020:2012

Aspectos a evaluar	Tipo de evaluación (riesgo bajo)			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
<b>ASPECTOS GENERALES</b>				
Informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el Organismo	X	X	X	X
Cumplimiento del Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Acuerdos o solicitudes por parte de la Secretaría de Acreditación o la Comisión de Acreditación, si corresponde.	X	X	X	X
Alcance de la acreditación a testificar o evaluar (definido por SAI con anterioridad)	(Definido por SAI con anterioridad)	(Definido por SAI con anterioridad)	(Definido por SAI con anterioridad)	(Definido por SAI con anterioridad)
<b>4. REQUISITOS GENERALES</b>				
4.1 Imparcialidad e independencia <i>*(Se debe revisar la implementación de las acciones que se tienen propuestas para minimizar o eliminar los riesgos)</i>	*	X	*	X
4.2 Confidencialidad		X		X
<b>5. REQUISITOS RELATIVOS A LA ESTRUCTURA</b>				
5.1 Requisitos administrativos <i>*(5.1.4 Disposiciones adecuadas se debe evaluar todos los seguimientos sin importar el nivel de riesgo)</i>	*	<del>X</del>	*	X
5.2 Organización y gestión <i>*(5.2.5 y 5.2.6 Gerente técnico y sustitutos, si hubo cambios con respecto a la evaluación anterior)</i>	-	X	-	X
<b>6. REQUISITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS y 7. REQUISITOS DE LOS PROCESOS</b>				

<u>6.1 Personal</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
6.2 Instalaciones y equipos <u>Este alcance será evaluado para el alcance seleccionado a testificar o evaluar.</u> <u>En caso de que el alcance a evaluar no utilice equipos con influencia significativa en los resultados de la inspección, se deben revisar, por muestreo registros de calibración de otros equipos.</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
<b>Políticas o criterios del ECA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ECA-MC-C19 Criterio de trazabilidad</li> <li>• ECA-MC-C20: Criterios para la participación en ensayos de aptitud y otras comparaciones interlaboratorio.</li> </ul> ECA-MC-P18: Política para el uso del logotipo y símbolo de acreditación	X	X	X	X
<u>6.3 Subcontratación</u>	<u>X</u>			<u>X</u>
<b>7. REQUISITOS DE LOS PROCESOS</b>				
7.1.5 Sistema de control de contratos y órdenes de trabajo	X	X	X	X
7.5 Quejas y apelaciones y 7.6 Proceso de quejas y apelaciones *(revisión de los registros si se han presentado quejas o apelaciones y si hay cambio del procedimiento con respecto a la evaluación anterior, de lo contrario no se evalúa)	*	X	*	X
<b>8. REQUISITOS RELATIVOS AL SISTEMA DE GESTIÓN</b>				
8.1 Opciones		X		X
8.2 Documentación del sistema de gestión (Opción A)		X		X
8.3 Control de documentos (Opción A) *(revisión de los registros en	*	*	*	X

cada seguimiento)				
8.4 Control de registros (Opción A) *(revisión de los registros en cada seguimiento)	*	*	*	X
8.5 Revisión por la dirección (Opción A) *(solo revisión de los registros asociados y si hay cambio del procedimiento con respecto a la evaluación anterior)	*	X	*	X
8.6 Auditorías internas (Opción A) *(solo revisión de los registros asociados y si hay cambio del procedimiento con respecto a la evaluación anterior)	*	X	*	X
8.7 Acciones Correctivas (Opción A) *(solo revisión de los registros asociados y si hay cambio del procedimiento con respecto a la evaluación anterior)	X	*	*	X
8.8 Acciones preventivas (Opción A) *(solo revisión de los registros asociados y si hay cambio del procedimiento con respecto a la evaluación anterior)	X	*	*	X

**9.4 ANEXO 4: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA ORGANISMOS QUE CERTIFICAN PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS, SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17065:2013.**

Aspectos a evaluar	Tipo de Evaluación Riesgo bajo			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
Informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el Organismo	X	X	X	X
Cumplimiento del Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Alcance de la acreditación a testificar o evaluar (definido por SAC con anterioridad)	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11

<u>4.1 Temas legales y contractuales</u>	*	X	*	X
<u>4.2 Gestión de la imparcialidad</u> <u>5.2. Mecanismo para salvaguardar la imparcialidad</u> <i>*(Se debe revisar la implementación de las acciones que se tienen propuestas para minimizar o eliminar los riesgos)</i>	*	*	X	X
<u>4.3 Responsabilidad legal y financiamiento</u> <i>*(se debe evaluar todos los seguimientos sin importar el nivel de riesgo)</i>	X	X	X	X
<u>4.4. Condiciones no discriminatorias</u>	X			X
<u>4.5. Confidencialidad</u> <i>*Registros asociados</i>	X	*	*	X
<u>4.6. Información disponible al público</u>	x			X
<u>5.1 Estructura organizacional y alta dirección</u>	*	X	*	X
<u>6.1 Personal</u>	X	X	X	X
<u>6.2.1. Recursos para la evaluación</u> <i>*(recursos internos)</i>	*	X	*	X
<u>6.2.2. Recursos para la evaluación</u> <i>*(recursos externos)</i>	X	*	*	X
<u>7. Requisitos del proceso</u>	X	X	X	X
<u>7.13 Quejas y apelaciones</u> <i>*(revisión de los registros)</i>	*	X	*	X
<u>8.1. Sistema de Gestión</u>		x		X

<u>8.2 Documentación del sistema de Gestión</u> <i>*(revisión de los registros en cada seguimiento)</i>	*	*	*	X
<u>8.3 y 8.4 Control de documentos y registros</u> <i>*(revisión de los registros en cada seguimiento)</i>	*	*	*	X
<u>8.5. Revisión por la dirección</u> <i>*(solo revisión de los registros asociados)</i>	X	*	*	X
<u>8.6 Auditorías internas</u> <i>*(solo revisión de los registros asociados)</i>	*	X	*	X
<u>8.7 y 8.8. Acciones correctivas y preventivas</u> <i>*(solo revisión de los registros asociados)</i>	X	X	X	X
<u>Otros criterios de evaluación y acreditación.</u>	X	x	X	x

**9.5 ANEXO 5: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17021-1: 2015**

Aspectos a evaluar	Tipo de Evaluación Riesgo bajo			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
<u>Informes de la evaluación del ECA anterior</u>	X	X	X	X
<u>Cambios notificados por el Organismo</u>	X	X	X	X
<u>Cumplimiento del Compromiso de acreditación</u>	X	X	X	X
<u>Alcance de la acreditación a testificar o evaluar (definido por SAC con anterioridad)</u>	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11
<u>5.1 Temas legales y contractuales</u>		x		x
<u>5.2 Gestión de la imparcialidad</u> <i>*(Se debe revisar la implementación de las acciones que se tienen propuestas para minimizar o eliminar los riesgos)</i>	X	*	*	X
<u>5.3 Responsabilidad legal y financiación</u>	X	X	X	X
<u>6.1 Estructura de la organización y alta dirección</u>		X		X



<u>6.2 Control Operacional</u>	X		X	
<u>7.1 Competencia del personal</u> <u>*Caso de cambios</u>	*	*	*	X
<u>7.2 Personal Involucrado en las actividades de certificación</u> <u>*Registros</u>	*	*	*	X
<u>7.3 Empleo de auditores externos y expertos técnicos externos individuales</u> <u>*Registros</u>	*	*	*	X
<u>7.4 Registros relativos al personal</u> <u>*Registros</u>	*	*	*	X
<u>7.5 Contratación externa</u> <u>*Registros</u>	*	*	*	X
<u>8.1 Información pública</u>		X		X
<u>8.2 Documentos de certificación</u>	X	X	X	X
<u>8.3 Referencia a la certificación y utilización de marcas</u>	X	X	X	X
<u>8.4 Confidencialidad</u> <u>*Registros</u>	*	X	*	X
<u>8.5 Intercambio de información entre el organismo de certificación y sus clientes</u>	X			X
<u>9 requisitos relativos a los procesos</u>	X	X	X	X
<u>10. 2.1 Opción A: Requisitos generales de un sistema de gestión</u>	X			X
<u>10.2.2 Manual del Sistema de Gestión</u>		X		X
<u>10.2.3 Control de documentos</u>	*	*	X	X
<u>10.2.4 Control de registros</u>	*	*	X	X
<u>10.2.5 Revisión por la dirección</u> <u>*(solo revisión de los registros asociados)</u>	X	*	*	X
<u>10.2.6 Auditorías internas</u> <u>*(solo revisión de los registros asociados)</u>	*	X	*	X
<u>10.2.7 Acciones correctivas</u> <u>*(solo revisión de los registros asociados)</u>	X	X	X	X
<u>Otros criterios de evaluación y</u>	x	X	x	X

acreditación.				
---------------	--	--	--	--

**9.6 ANEXO 6: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACIÓN DE PERSONAS, SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17024:2013**

Aspecto a evaluar	Tipo de evaluación Riesgo bajo			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
Informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el Organismo	X	X	X	X
Cumplimiento del Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Alcance de la acreditación a testificar o evaluar (definido por SAC con anterioridad)	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11
4.1 Temas Legales y 4.2. Responsabilidad en materia de decisión de certificación 5. Dirección y estructura de la organización	*	X	*	X
4.4 Responsabilidad legal y financiamiento *(Responsabilidad legal y finanzas se debe evaluar todos los seguimientos sin importar el nivel de riesgo)	X	X	X	X
4.3. Gestión de la imparcialidad y 5.2 Estructura del OCH en relación a las actividades de formación (5.1.1, 6.1.8, 6.2.1, 6.2.2.3 y 6.2.3.2)  <i>*(Se debe revisar la implementación de las acciones que se tienen propuestas)</i>	*	X	*	X
6. Requisitos relativos a los recursos	X	X	X	X
7. Registro y la información (excepto 7.3 Confidencialidad)	X		X	X
7.3. Confidencialidad (6.1.6, 6.1.7 y 6.3.1) *Registros asociados	*	*	X	X
8. Esquemas de certificación		X		X

9. Proceso de certificación: Solicitud	X	X	X	X
9.5. Proceso de certificación: Suspender, retirar o reducir el alcance	X		X	X
9.6. Proceso de certificación: Proceso de renovación de la certificación		X		X
9.7 Proceso de certificación: Uso de certificados, logotipos y marcas	X		X	X
9.8. y 9.9 Quejas y apelaciones *(revisión de los registros)	*	X	*	X
10.1 Sistema de Gestión Documentación del sistema de Gestión *(revisión de los registros en cada seguimiento)	*	X	*	X
10.2.3 y 10.2.4 Sistema de Gestión Control de documentos y registros *(revisión de los registros en cada seguimiento)	*	*	X	X
10.2.5 Revisión por la dirección *(solo revisión de los registros asociados)	X	*	*	X
10.2.6 Auditorías internas *(solo revisión de los registros asociados)	*	X	*	X
10.2.7 y 10.2.8 Acciones correctivas y preventivas *(solo revisión de los registros asociados)	X	X	X	X
Otros criterios de evaluación y acreditación.	x	X	x	X

**9.7 ANEXO 7: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN PARA ORGANISMOS QUE REALIZAN LA VALIDACIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO, SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/ 17029:2019**

Aspectos a evaluar	Tipo de Evaluación Riesgo normal			Reevaluación
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	
Informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el Organismo	X	X	X	X
Cumplimiento del Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Alcance de la acreditación a testificar o evaluar (definido por SAC con anterioridad)	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11	Lo definido en el ECA-MC-P11
5.1. Entidad Legal 5.2 Responsabilidad sobre las declaraciones 6.Requisitos relativos a la estructura	*	X	*	X
5.4. Responsabilidad Legal  *(5.4 Responsabilidad legal se debe evaluar todos los seguimientos sin importar el nivel de riesgo)	X	X	X	X
5.3. Imparcialidad, <i>*(Se debe revisar la implementación de las acciones que se tienen propuestas para minimizar o eliminar los riesgos)</i>	X (Excepto requisitos <u>10-1 y-10.2</u> )	*	*	X
7. Requisitos relativos a los recursos	X	X	X	X
7.4 Contratación externa	x			X
8. Programa de validación verificación				X
9. Requisitos relacionados al proceso (9.11)	X	X	X	
9.9 y 9.10 Quejas y apelaciones	X	X	X	X
10.1, 10.2, Requisitos de la información		X		X
10.3 Referencia a la validación verificación y uso de marcas	X	X	X	X
10.4 Confidencialidad	X	*	*	X

*Registros asociados				
11.1 Requisitos del sistema de gestión / generalidades;	X		x	X
12.1 Sistema de gestión b) el control de los documentos;			X	X
11.2 Revisión por la dirección *(revisión de los registros en cada seguimiento)	*	X	*	X
11.3 Auditorías Interna *(revisión de los registros en cada seguimiento)	*	X	*	X
11.4 Acciones correctivas *(revisión de los registros en cada seguimiento)	X	*	*	X
11.5 Acciones para abordar riesgos y oportunidades *(revisión de los registros en cada seguimiento)	*	*	*	X
Otros criterios de evaluación y acreditación.		X		X

**9.8 ANEXO 8: TEMAS A CUBRIR DURANTE LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACION PARA PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17043:2010**

Aspectos a evaluar	Tipo de evaluación (Riesgo Bajo)			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
<b>ASPECTOS GENERALES</b>				
Informes de la evaluación del ECA anterior	X	X	X	X
Cambios notificados por el laboratorio	X	X	X	X
Cumplimiento Compromiso de acreditación	X	X	X	X
Acuerdos o solicitudes por parte de la Secretaría de	X	X	X	X

Acreditación o la Comisión de Acreditación, si corresponde.	(Definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>				
Con respecto a los requisitos técnicos, serán evaluados todos los indicados en la norma INTE-ISO/IEC 17043:2010 en la sección 4 para los programas de ensayos de aptitud seleccionado a evaluar	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL
<b>Políticas o criterios del ECA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ECA-MC-C18</li> <li>• ECA-MC-C19</li> <li>• ECA-MC-C20</li> <li>• ECA-MP-P02.</li> <li>• ECA-MC-P18: Política para el uso del logotipo y símbolo de acreditación.</li> <li>• ECA-MC-P13-I01</li> </ul>	X	X	X	X
<b>REQUISITOS DE GESTIÓN</b>				
5.1 Organización		X		X
5.2 Sistema de gestión		X		X
5.3 Control de Documentos	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los documentos que evidencien la implementación de los requisitos que corresponda evaluar			X
5.4 Revisión de los pedidos, las ofertas y los contratos	X	X	X	X
5.5 Subcontratación de servicios, cuando aplique	X	X	X	X
5.6 Compra de servicios y de suministros	X			X
5.7 Servicio al cliente		X		X
5.8 Quejas y apelaciones	X	X	X	X
5.9 Control de trabajo no conforme	X	X	X	X
5.10 Mejora		X		X
5.11 Acciones Correctivas	X	X	X	X
5.12 Acciones preventivas	X			X
5.13 Control de los registros	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los registros que evidencien la implementación de los requisitos que corresponda evaluar			

5.14 Auditorías Internas	X	X	X	X
5.15 Revisiones por la dirección	X	X	X	X

**9.9 ANEXO 9: temas a cubrir durante las evaluaciones de seguimiento y reevaluación para productores de materiales de referencia según la norma INTE-ISO/IEC 17034:2018**

Aspectos a evaluar	Tipo de evaluación (Riesgo Bajo)			
	I Seguimiento	II Seguimiento	III Seguimiento	Reevaluación
<b>ASPECTOS GENERALES</b>				
<u>Informes de la evaluación del ECA anterior</u>	X	X	X	X
<u>Cambios notificados por el laboratorio</u>	X	X	X	X
<u>Cumplimiento Compromiso de acreditación</u>	X	X	X	X
Acuerdos o solicitudes por parte de la Secretaría de Acreditación o la Comisión de Acreditación, si corresponde.	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
Alcance de la acreditación a testificar o evaluar	(Definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)	(definido por SAL con anterioridad)
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>				
Con respecto a los requisitos técnicos y de producción, serán evaluados los indicados en la norma INTE-ISO/IEC 17034:2018 en la sección 7, requisitos del 7.1 al 7.16 para las actividades de producción de materiales de referencia seleccionadas para evaluar	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL	Alcance de la acreditación a testificar o evaluar definido por SAL
<b>Políticas o criterios del ECA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ECA-MC-C23</li> <li>• ECA-MC-C19</li> <li>• ECA-MC-C20</li> <li>• ECA-MP-P02.</li> <li>• ECA-MC-P18: Procedimiento para el uso del logotipo y símbolo de acreditación.</li> <li>• ECA-MC-P13-I01</li> </ul>	X	X	X	X
<b>REQUISITOS GENERALES</b>				

4.1 Asuntos Contractuales	X	X	X	X
4.2 Imparcialidad	X	X	X	X
4.3 Confidencialidad		X		X
<b>REQUISITOS DE ESTRUCTURA</b>				
5 Requisitos relativos a la estructura		X		X
<b>REQUISITOS DE RECURSOS</b>				
6.1 Personal	X	X	X	X
6.2 Subcontratación	X	X	X	X
6.3 Provisión de equipos, servicios y suministros (Será evaluado para el alcance seleccionado a testificar o evaluar)	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL
6.4 Instalaciones y condiciones ambientales (Será evaluado para el alcance seleccionado a testificar o evaluar)	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL	Alcance de la acreditación definido por SAL
<b>REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PRODUCCIÓN</b>				
7.17 Gestión del trabajo no conforme	X	X	X	X
7.18 Quejas	X	X	X	X
<b>REQUISITOS DE GESTIÓN</b>				
8.1 Opciones	X		X	X
8.2 Política de calidad		X		X
8.3 Documentación General del Sistema de Gestión	X		X	X
8.4 Control de documentos	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los documentos que se revisen durante las evaluaciones.			X
8.5 Control de registros	Este requisito se evalúa aplicado a la evaluación de los documentos que se revisen durante las evaluaciones.			X
8.6 Revisión por la dirección	X	X	X	X
8.7 Auditoría Interna	X	X	X	X
8.8 Acciones para abordar riesgos y oportunidades	X	X	X	X
8.9 Acciones correctivas	X	X	X	X
8.10 Mejora		X		X
8.11 Realimentación de los clientes	X		X	X

## 10 TRANSITORIO

NA

## 11 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS



**Motivo:** Modificación del procedimiento ECA-MP-P10

**Refiérase a la solicitud de elaboración o modificación del documento 2023-033**

**Observaciones:**

Se subrayan cambios y modificaciones en el documento.

**Se clarifica el ciclo de acreditación: mes de aniversario de la Acreditación de los OEC o del mes la última decisión sobre la renovación del OEC a partir de la notificación de la decisión de otorgar , en varios apartados del documento.**

**Se modifica apartado 1.2 En caso de suspensión total del alcance de acreditación superior a 6 meses, para el levantamiento de dicha suspensión se debe realizar una evaluación extraordinaria de la totalidad de los criterios de evaluación y la testificación de las actividades del alcance de acreditación indicado por la Secretaría de Acreditación correspondiente,**

**Se aclara que en las situaciones donde se debe ampliar plazos para las evaluaciones: La evidencia de comunicación y análisis de la Secretaría, así como la aprobación de la extensión del plazo de la evaluación, debe quedar archivado en el expediente por parte de logística.**